12a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

## Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017

Punto 21.1.2 del orden del día

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CMS** | | |
|  | CONVENCIÓN SOBRELAS ESPECIESMIGRATORIAS | Distribución: General  UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.2  23 de mayo de 2017  Español  Original: Inglés |

**Resoluciones que han de REVOCARse en parte**

**Recomendación 4.3, ESTADO DE CONSERVACIÓN DE *Crex crex***

*(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)*

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Recomendación 4.3](http://www.cms.int/sites/default/files/document/Rec4.3_S_0_0.pdf)*[, Estado de Conservación de Crex crex](http://www.cms.int/sites/default/files/document/Rec4.3_S_0_0.pdf)*[.](http://www.cms.int/sites/default/files/document/Rec4.3_S_0_0.pdf)

**AnexO 1**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**~~RECOMENDACIÓN~~ RESOLUCIÓN 4.3 [[1]](#footnote-1)1, (REV.COP12)**

**ESTADO DE CONSERVACIÓN DE *Crex crex***

*NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Párrafo** | **Comentarios** |
| ~~La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres~~ | Mover a continuación para mayor coherencia con resoluciones recientes. |
| *Observando* que el Consejo Científico, en su quinta reunión (Nairobi, junio de 1994), recomendó enérgicamente que *Crex crex* se incluyera en el Apéndice II sobre la base de sus hábitos migratorios y estado de conservación altamente desfavorable, debido a la rápida disminución de la población en toda su área de distribución; | Mantener |
| *Reconociendo* que en el párrafo 3 del artículo X de la Convención de Bonn se pide, entre otras cosas, que el texto de cualquier enmienda propuesta, así como su motivación sea comunicado a la Secretaría con una antelación no menor de 150 días a la fecha de la reunión en que ha de tratarse; | Mantener |
| *Observando* que *Crex crex* está plenamente protegido en varios países del área de distribución y también incluido en el Apéndice II del Convenio de Berna sobre la conservación de la vida silvestre y los hábitats naturales europeos; | Mantener |
| *La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres* | Nueva ubicación |
| ~~1.~~ *~~Confirma~~* ~~la conclusión del Consejo Científico de que esta especie presenta un estado de conservación desfavorable;~~ | Revocar; tarea completada |
| ~~2.~~ *~~Recomienda~~* ~~que se examine la conveniencia de incluir a~~ *~~Crex crex~~* ~~en el Apéndice II para la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, si continúa cumpliendo con los criterios pertinentes;~~ | Revocar; tarea completada |
| ~~3.~~ *~~Insta~~* ~~a que mientras tanto se adopten, en relación con la especie, medidas correspondientes a una especie con estado de conservación desfavorable que serían apropiadas para una especie ya incluida en el Apéndice II; y~~ | Revocar; tarea completada |
| ~~4.~~ 1. *Recomienda* que los Estados del área de distribución localicen los hábitats de cría y promuevan prácticas de manejo agrícola compatibles con la conservación de *Crex crex* en esas áreas. | Mantener |

**Anexo 2**

**RECOMENDACIÓN 4.3 (REV. COP12)[[2]](#footnote-2)1**

**ESTADO DE CONSERVACIÓN DE *Crex crex***

*Observando* que el Consejo Científico, en su quinta reunión (Nairobi, junio de 1994), recomendó enérgicamente que *Crex crex* se incluyera en el Apéndice II sobre la base de sus hábitos migratorios y estado de conservación altamente desfavorable, debido a la rápida disminución de la población en toda su área de distribución;

*Reconociendo* que en el párrafo 3 del artículo X de la Convención de Bonn se pide, entre otras cosas, que el texto de cualquier enmienda propuesta, así como su motivación sea comunicado a la Secretaría con una antelación no menor de 150 días a la fecha de la reunión en que ha de tratarse;

*Observando* que *Crex crex* está plenamente protegido en varios países del área de distribución y también incluido en el Apéndice II del Convenio de Berna sobre la conservación de la vida silvestre y los hábitats naturales europeos;

*La Conferencia de las Partes de la* *Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Recomienda* que los Estados del área de distribución localicen los hábitats de cría y promuevan prácticas de manejo agrícola compatibles con la conservación de *Crex crex* en esas áreas.

1. 1 Anteriormente Recomendación 4.3. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Anteriormente Recomendación 4.3. [↑](#footnote-ref-2)